

NOTA OFICIAL

Ordenanza #SkipTheStuff

(Capítulo 2, Artículo XIX del Código Municipal Revisado de Denver)



Estimado Establecimiento de Venta de Comidas al por Menor,

El motivo de esta carta es darle aviso de que la Ordenanza #SkipTheStuff de Denver entra en vigencia en **enero de 2022**. Esta exige que todos los establecimientos de venta de comidas al por menor (RFE) entreguen condimentos de un solo uso y servicios de un solo uso a pedido del cliente. Esta ordenanza está destinada a reducir la cantidad de desechos que generan los artículos de un solo uso, cambiar los hábitos de los clientes acerca de los artículos de un solo uso y ayudar a los restaurantes a reducir los costos innecesarios.

Esta ordenanza es aplicable a todos los RFE. **Estos incluyen, entre otros:**

- Restaurantes
- Empresas de entrega de terceros
- Establecimientos de venta de comidas al por menor como se define en la sección 23-2(30) del código municipal revisado

LO QUE DEBEN HACER LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMIDAS AL POR MENOR

Para mantenerse en cumplimiento de la ordenanza, los RFE deben:

- Entregar condimentos de un solo uso y servicios de un solo uso a pedido únicamente.
- Informar al cliente, en el momento de hacer el pedido, ya sea en línea, por teléfono o en persona, que usted solo puede entregar condimentos de un solo uso y servicios de un solo uso a pedido.
- Poner letreros en el punto donde se hacen pedidos, informando a los clientes que los artículos de un solo uso se entregarán solamente a pedido.
- Si no cumple puede recibir una advertencia por escrito.
- Las contravenciones adicionales en un año calendario pueden provocar una multa de \$999, por incidente.

EXENCIONES

Entre las exenciones de la ordenanza se incluyen:

- Estaciones de autoservicio dentro de establecimientos de venta de comidas al por menor o eventos especiales que entregan condimentos de un solo uso y servicios de un solo uso.
- Comidas previamente envasadas que incluyen condimentos de un solo uso y servicios de un solo uso.
- Comidas entregadas como parte de un servicio social a poblaciones vulnerables, incluyendo sin limitaciones, comidas entregadas por sistemas escolares, refugios para desamparados y programas que entregan comidas a los ancianos.
- Comidas entregadas a huéspedes de un hotel, albergue o alojamiento.
- Accesorios específicos usados por plataformas de entrega de terceros para prevenir derrames y entregar comidas y bebidas de manera segura, como tapas de tazas o vasos, tapones contra derrames y bandejas.

INFORMACIÓN

Para obtener más información, letreros imprimibles gratis para su local y una copia del Capítulo 2, Artículo XIX del Código Municipal Revisado de Denver, visite www.DenverGov.org/SkipTheStuff.